

3227

Marzo 5/42

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Proy. de ley por cuyo medio se jubila
con pensión de \$650.00 mensuales al Sr.
Joaquín Claverías.

6 Piezas

Ciudad Trujillo,
Distrito Santo Domingo,
11 de marzo de 1942.

01845


Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su mensaje marcado con el Núm. 1888, de fecha 5 de marzo de 1942, adjunto al cual vino el proyecto de ley por cuyo medio se pensiona con sesenta y cinco pesos mensuales al señor Joaquín Llaverías, antiguo Empleado de la Administración Pública.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saluda a Ud. muy atentamente,


Arturo Pellerano Sardá,
VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES

26/6782



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Núm.1888

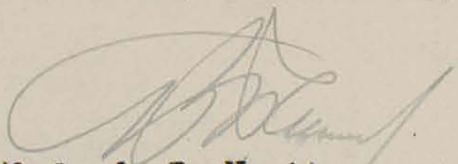
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
5 de marzo de 1942.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo la honra de remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, por cuyo medio se pensiona con sesenta y cinco pesos mensuales al señor Joaquín Llaverías, antiguo Empleado de la Administración Pública.

Saludo a usted muy atentamente,


Abelardo R. Nanita,
Presidente de la Cámara de Diputados.

261/6787



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 2784

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 de marzo de 1942.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informarle que el proyecto de ley enviado con su comunicación No. 1844, de fecha 11 del corriente, por el cual se concede una pensión de \$65.00 mensuales al señor Joaquín Llaverías, antiguo empleado de la Administración Pública, ha sido promulgado por el Honorable Señor Presidente de la República en esta misma fecha y registrado con el No. 700.

Muy atentamente,

A. Pastoriza.
Secretario de Estado de la
Presidencia.

dp

9/16778

01844

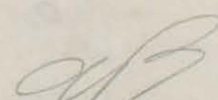
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
11 de Marzo de 1942.

Excelentísimo Doctor
Manuel de Js. Troncoso de la Concha,
Hon. Presidente de la República,
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Votado por ambas Cámaras en sesión de ésta misma fecha, tengo el honor de remitir a Ud. para los fines constitucionales el proyecto de ley por cuyo medio se le concede una pensión de sesenta y cinco pesos mensuales al señor Joaquín Llave-rías, antiguo empleado de la Administración Pública.

Con sentimientos de la mas alta consideración, le saluda muy atentamente,



Arturo Pellerano Sardá,
VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES.

P/6777



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA,
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se asigna una pensión de sesenta y cinco pesos mensuales al señor Joaquín Llaverías, antiguo servidor de la Administración Pública.

La pensión señalada será efectiva a partir del primero de marzo de 1942 y será pagada con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos de cada año.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y dos; año 99 de la Independencia, 79 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

Fdo. Abelardo R. Nanita.

SECRETARIOS:

Fdos. A. Hoepelman
J. Antonio Hungría.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99 de la Independencia. 79 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES

SECRETARIOS:

[Firma: Juan L. S. ...]
[Firma: ...]
[Firma: ...]

m.V.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA,
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se asigna una pensión de sesenta y cinco pesos mensuales al señor Joaquín Llaverías, antiguo servidor de la Administración Pública.

La pensión señalada será efectiva a partir del primero de marzo de 1942 y será pagada con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos de cada año.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y dos; año 99 de la Independencia, 79 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

Fdo. Abelardo R. Nanita.

SECRETARIOS:

Fdos. A. Hoepelman
J. Antonio Hungria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99 de la Independencia. 79 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

m.v.

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES

SECRETARIOS:

[Firma]
[Firma]

[Firma]

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

119 LEGISLATURA

REGISTRADA AL NO. del libro letra.....

en el tomo.....

No..... de sesiones de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de copias

hojas escritas en máquina a razón de dos
copias por interlineares.

OTROS TITULOS de

[Handwritten signature]

Jefe de las Oficinas del Senado.

